

**RESOLUCIÓN No. 28 DE 2025**  
**(julio 10)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 05 DE 31 DE ENERO DE 2022 PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE – SAVIA- EN LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones estatutarias y en atención a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

1. Que el Acuerdo 01 de 2025 del CESU actualizó el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, exigiendo a las instituciones acreditadas, que, de manera expresa, el desarrollo de los planes de estudio que soportan los procesos y resultados académicos previstos y expresados en los perfiles de ingreso y egreso establecidos, deberán ser monitoreados y evaluados, de tal forma que la institución utilice los resultados con el fin de generar las estrategias necesarias para el mejoramiento permanente, según su sistema interno de aseguramiento de la calidad.
2. Que el Acuerdo 01 de 2025 del CESU establece que los programas académicos deben demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento permanente, en el cual se evalúe, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los procesos y resultados académicos previstos y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza - aprendizaje.
3. Que, de acuerdo con las consideraciones del decreto 1330 de 2019, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior debe integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los estudiantes y, en consecuencia, la Universidad Simón Bolívar ha formulado las competencias y los resultados de aprendizaje para todos sus programas académicos.
4. Que la Universidad Simón Bolívar, en su sistema interno de aseguramiento de la calidad contempla, como uno de los objetivos del proceso de docencia, asegurar la calidad y pertinencia del aprendizaje y la formación integral de los estudiantes que les permita un desempeño idóneo como ciudadanos y profesionales, capaces de asumir los retos del contexto global y contribuir con el desarrollo sostenible de las comunidades con las que interactúan.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 15867 de 25 de agosto de 2021 que otorga la renovación de la acreditación institucional a la Universidad Simón Bolívar recomienda: “Continuar, de manera prioritaria, las

acciones y estrategias orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro”.

6. Que los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro son un indicador que el Consejo Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional, entre otros, relacionan con la calidad del servicio educativo que brinda una institución de educación superior.
7. Que el Examen de Calidad de la Educación Superior (Pruebas Saber Pro) es el instrumento evaluativo que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- aplica a todos los estudiantes que adelantan programas de pregrado en instituciones de educación superior.
8. Que la articulación de los resultados académicos de los estudiantes y los resultados de las pruebas Saber Pro permitirá una relación formal de la medición y su intervención para la mejora continua de ambos.
9. Que la Universidad Simón Bolívar apropia la normatividad anteriormente expuesta, implementando la evaluación de los resultados académicos previstos, en términos de competencias y resultados de aprendizaje, como un componente del currículo para el seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad de sus programas académicos. Los resultados académicos deben orientar y alinear la gestión del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación del proceso formativo del estudiante.
10. Que para orientar el proceso de seguimiento y evaluación de las competencias y los resultados de aprendizaje en sus programas académicos, la Universidad Simón Bolívar, con base en sus Lineamientos de Gestión Curricular, expidió en el año 2021 la Guía para la formulación, implementación y evaluación de competencias y resultados de aprendizaje. Además, en este mismo año estructuró el Ecosistema de evaluación de resultados de aprendizaje.
11. Que para avanzar en el proceso de seguimiento y evaluación de las competencias y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, la Universidad Simón Bolívar expidió la Resolución Rectoral N° 05 de enero 31 de 2022, por la cual se definieron los lineamientos para la evaluación de resultados de aprendizaje en competencias genéricas en los programas de pregrado de la universidad y se organizó el Ecosistema de evaluación de resultados de aprendizaje.
12. Que la Universidad Simón Bolívar, a partir de la Guía para la formulación, implementación y evaluación de resultados de aprendizaje, la Resolución Rectoral 05 de 2022 y el funcionamiento del Ecosistema de evaluación de resultados de aprendizaje, ha consolidado su Sistema de Aseguramiento y Valoración Integral del Aprendizaje- SAVIA, el cual tiene un alcance a todos los programas académicos. SAVIA tiene como objetivo evaluar y garantizar el cumplimiento de los resultados

académicos previstos y expresados en los perfiles de ingreso y egreso establecidos y, con base en dicha evaluación, tomar decisiones para el mejoramiento continuo del currículo y de las metodologías de enseñanza - aprendizaje.

13. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario actualizar la Resolución Rectoral N° 05 de enero 31 de 2022, por la cual se definieron los lineamientos para la evaluación de resultados de aprendizaje en competencias genéricas en los programas de pregrado de la universidad para ampliar su alcance a los programas de posgrados e incorporar los desarrollos del Sistema de Aseguramiento y Valoración Integral del Aprendizaje- SAVIA, como mecanismo para apalancar la gestión y pertinencia del aprendizaje y la formación integral que ofrece la Universidad Simón Bolívar.

## RESUELVE:

**Artículo 1°. Sistema de Aseguramiento y Valoración Integral del Aprendizaje - SAVIA.** Es el conjunto de instancias y mecanismos que se articulan con el propósito de gestionar y asegurar la calidad y pertinencia del aprendizaje y la formación integral de los estudiantes, atendiendo a la identificación y satisfacción de necesidades de los grupos de interés y al cumplimiento tanto de los propósitos de formación como de los requerimientos legales que regulan la educación superior.

**Artículo 2° Articulación del Sistema de Aseguramiento y Valoración Integral del Aprendizaje - SAVIA con Pruebas Saber Pro en programas de pregrado.** Esta articulación busca fortalecer el sistema de evaluación de los resultados académicos de los estudiantes con los resultados de las pruebas Saber Pro desde el análisis de resultados, las comparaciones constantes y la generación de acciones integrales para valorar el logro de las competencias con evaluaciones en diferentes momentos de la formación en pregrado y así garantizar el seguimiento a la ruta de formación del estudiante y verificar el cumplimiento del perfil de egreso declarado por el programa académico.

**Artículo 3°. Ecosistema de evaluación de resultados de aprendizaje.** Es la estructura organizativa de SAVIA que permite generar la articulación de las dependencias institucionales como el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas, la Oficina de Procesos Académicos, el Instituto de Lenguas Extranjeras, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión e Innovación, el Departamento de Pedagogía, la Oficina de TI, Bienestar Universitario, las Facultades y los programas académicos, entre otros, para la gestión del proceso de evaluación, la toma de decisiones y la implementación de acciones para el mejoramiento continuo.

**Artículo 4°. Metodología para la evaluación de los resultados académicos de los estudiantes a nivel de programas.** En coherencia con la autoevaluación de los programas, los resultados académicos alcanzados por los estudiantes en términos de aprendizajes y competencias se evaluarán teniendo en cuenta las siguientes fases: Definición de las competencias y sus resultados de aprendizaje (RAP); Establecimiento de los momentos de evaluación; Asociación de las evaluaciones SAVIA a los cursos focalizados para ello de acuerdo con el mapeo curricular; Diseño de instrumentos de evaluación; Aplicación de instrumentos de evaluación; Generación de reportes de resultados y retroalimentación; Análisis de los resultados y toma de decisiones.

**Artículo 5°. Alineación Constructiva del Programa Académico.** Se organiza en la matriz curricular que permite asegurar de manera cuidadosa, el mapeo curricular o la secuencia de las competencias y los resultados de aprendizaje del programa (RAP) en el plan de estudio, en la cual se evidencia la ruta formativa y la progresión y niveles de complejidad de los aprendizajes esperados. Es el soporte de la definición de competencias y resultados de aprendizaje de un programa, así como del mapeo curricular.

**Artículo 6°. Momentos de evaluación de las competencias.** Se mantienen los tres momentos de evaluación obligatoria de las competencias y RAP que se formularon en los lineamientos curriculares desde el año 2020 y que se encuentran documentados en los demás referentes institucionales. En cada uno de los momentos fijados se aplican los procedimientos y estrategias para recoger información que permita valorar los aprendizajes desarrollados por los estudiantes. Estas evaluaciones se identificarán así:

1. SAVIA I, correspondiente a la Evaluación Inicial (realizada en el primer nivel de avance).
2. SAVIA II, es la evaluación de Mitad de programa (esta evaluación se realiza en el nivel de avance que corresponda a la mitad de la ruta de formación de acuerdo con la duración del programa).
3. SAVIA III que corresponde a la Evaluación de Final de programa (implementada para los pregrados en el penúltimo nivel de avance del programa y para los posgrados en el último nivel).

**Parágrafo 1.** En los programas de especialización médica y quirúrgica, maestría y doctorado, la competencia genérica es la competencia investigativa. Esta se evaluará en los programas de maestría y especialización médica y quirúrgica, de la siguiente manera: las evaluaciones SAVIA I y II las realiza el tutor, y SAVIA III la realizan los jurados de la sustentación final del trabajo de investigación y corresponde a la calificación final de la sustentación. En los programas de doctorado, la evaluación

SAVIA I la realiza el tutor en el curso asociado al primer año de formación doctoral; y SAVIA II y III, las realiza el jurado del examen de suficiencia investigativa y sustentación final de tesis, respectivamente.

En el caso de opción de grado por artículo científico o patente, la calificación de SAVIA I y II, se realizarán según lo anteriormente descrito y SAVIA III, corresponderá a lo que establece el Reglamento Estudiantil en el artículo Art 88. Calificación del trabajo de investigación o tesis doctoral.

**Parágrafo 2.** Para el caso de los programas de pregrado se establece la Prueba de entrenamiento Saber Pro como una de las estrategias de articulación del Sistema de Aseguramiento y Valoración Integral del Aprendizaje- SAVIA con las Pruebas Saber Pro. Esta prueba es un ejercicio de preparación para las pruebas externas implementadas por el ICFES y se realiza en el semestre de la presentación de la prueba Saber Pro.

**Artículo 7°. Período de realización de las evaluaciones.** En los programas de pregrado las mencionadas evaluaciones y la prueba de entrenamiento Saber Pro, se realizarán en el periodo comprendido entre el inicio y el cierre de las actividades académicas programadas en el respectivo calendario académico del periodo. Las fechas para el desarrollo de cada momento estarán establecidas en el calendario académico institucional. En los programas de posgrados estas fechas dependerán de los calendarios académicos establecidos institucionalmente para el desarrollo de los posgrados.

**Artículo 8°. Asociación de las evaluaciones SAVIA con los cursos mapeados en la matriz de competencias y resultados de aprendizaje del programa académico.** El programa académico, de acuerdo con su matriz de secuenciación de competencias y resultados de aprendizaje, deberá implementar en cada curso, las estrategias definidas para el logro de los resultados académicos esperados. Así mismo, aquellos cursos que han sido asociados a las pruebas SAVIA deberán realizar las evaluaciones iniciales, de mitad y final de programa, según corresponda en lo declarado tanto en la matriz curricular como en el Programa Analítico de Curso (PAC). Se debe tener en cuenta:

- a. Los profesores de los cursos asociados a las competencias genéricas de pregrado recibirán, por parte del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas, la Facultad de Ciencias Básicas y Biomédicas, el Departamento de Formación para la Investigación (DEFI) y el Instituto de Lenguas Extranjeras (ILE), con el apoyo del departamento de Pedagogía, la cualificación en estrategias didácticas y evaluativas que les permita la consecución de los resultados de aprendizaje de las competencias genéricas de los estudiantes y la socialización de las pruebas que presentarán éstos, con el fin de apoyarlos y motivarlos a la presentación de las mismas.

- b. Los profesores de los cursos asociados a la competencia genérica de posgrados (Competencia Investigativa) recibirán, por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión e Innovación, las orientaciones y cualificaciones que les permitan la consecución de los resultados de aprendizaje de la competencia investigativa en el posgrado.
- c. Los profesores de los cursos asociados a las competencias específicas del programa académico recibirán las orientaciones y cualificaciones que la dirección del programa académico y el Comité del programa consideren pertinentes en términos de momentos, instrumentos de evaluación y porcentaje de la calificación del curso asociado en los casos que corresponda.
- d. En los programas de pregrado, la presentación de todas las evaluaciones y prueba de entrenamiento Saber Pro por parte de los estudiantes tendrán una calificación en el rango de 0.0 a 5.0 en el 30% de la calificación definitiva del tercer corte evaluativo del curso asociado a las pruebas.
- e. Las competencias y los resultados de aprendizaje que se espera lograr en el programa se socializarán a los estudiantes en los procesos de inducción y al iniciar cada periodo académico de manera que se motive y genere compromiso en el cumplimiento de sus metas formativas.

**Artículo 9°. Diseño y aplicación de instrumentos de evaluación.** En la evaluación de las competencias genéricas se utilizarán los mecanismos institucionales adoptados para tal fin y para las competencias específicas estos deberán ser definidos e implementados por los programas académicos de acuerdo con su naturaleza.

**Artículo 10° Generación de reportes de resultados; Análisis de los resultados y toma de decisiones.** El programa académico y los estudiantes deberán recibir información sobre los resultados obtenidos en la valoración de su desempeño, de tal manera que les permita apreciar el nivel de desarrollo de su aprendizaje en relación con los criterios establecidos y así poder tomar decisiones para el mejoramiento del currículo, de los profesores y de los estudiantes.

**Artículo 11°. Retroalimentación de las evaluaciones.** Cada estudiante recibirá retroalimentación una vez realizada cada evaluación y se generarán las acciones de mejoramiento para quien lo necesite, así como los estímulos para aquellos estudiantes sobresalientes.

**Artículo 12°. Acompañamiento para el mejoramiento de los resultados de aprendizaje.** Implementar mejoras en los resultados de las evaluaciones definirá una ruta de apoyo, con estrategias de impacto en el ámbito didáctico y evaluativo del desarrollo curricular y estrategias institucionales de acompañamiento a cada estudiante y de fomento de un ethos que estimule el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el seguimiento realizado.

**Artículo 13°. Implementación.** Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de julio de 2025. Para constancia firman,

  
**JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR**  
Rector

  
**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaría General

  
**SÓNIA FALLA BARRANTES**  
Vicerrectora Académica